



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

Riohacha (La Guajira), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 44-001-31-05-002-2020-000108-01. Proceso ordinario laboral. CLARIBETH FERNÁNDEZ PINTO contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

**Admítase** el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida en audiencia de oralidad por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, contra la sentencia adversa a los demandados, fechada 15 de febrero de 2023 conforme prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

Efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, decidiendo avocar el conocimiento del presente proceso que le correspondió por reparto a este Despacho. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 40 de la Ley 712 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, norma acogida de forma permanente por la Ley 2213 de 2022, se dispone **ADMITIR** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación instaurado por la parte demandada (Colpensiones y Porvenir S.A.), contra la sentencia de fecha 15 de febrero de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO**  
Magistrada